

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)



PROCESO	Divisorio
RADICACIÓN	110013103019 2010 00615 00

Del avalúo presentado por el demandado se ordena correr traslado a la contraparte por el término de diez (10) días, conforme lo preceptúa el artículo 444 del C.G.P.

Ahora, respecto a la comunicación del secuestre se REQUIERE al demandado a fin de que se pronuncie sobre las manifestaciones que realiza Delegaciones Legales S.A.S. Por Secretaría remítasele copia de la comunicación (16AnexoSecuestre).

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 12/02/2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 024

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria